I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

031073

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Cerrillos, 19 JUL. 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/2347/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/238/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/886/2017, la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Decimoctava Sesión Ordinaria, de fecha 25 de mayo de 2017.

Que, mediante Decreto Exento N°202/886/2017, se otorgó una subvención al Comité de Seguridad Villa Santa Adela.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 03 de julio de 2017, suscrito entre esta Municipalidad de Cerrillos y el **COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA,** R.U.T. N°65.090.979-8, Personalidad Jurídica N°999-2014, representado por su Presidente don **Gonzalo Fernández García,** cédula de identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $200.000.- (doscientos mil pesos).

2. El **COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo establecido en el formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017, esto es equipamiento de sede.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001073

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

5. El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/esg

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA

En Cerrillos, a 03 de Julio de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA,** Personalidad Jurídica Nº999-2014, R.U.T. Nº65.090.979-8, representado por su Presidente don **GONZALO FERNANDEZ GARCIA,** [redacted] el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 18ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/886/2017, se otorga al **COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA** una subvención de $200.000.- (doscientos mil pesos).

TERCERO: El COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017 esto es, para adquisición de equipamiento sede.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **GONZALO FERNANDEZ GARCIA,** en representación del **COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA SANTA ADELA
p.p. GONZALO FERNANDEZ GARCIA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV